RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE REFERENCIA.

N.º DE EXPEDIENTE:CONTR/2024/218938

DENOMINACIÓN: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, DE LA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA. LOTE 2 “CARTAS ORDINARIAS Y PUBLICIDAD”.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN.

PRESUPUESTO: 1.100,00 €

VALOR ESTIMADO: 1.100,00 €

CONTRATACIÓN SIMULTANEA: SI

Visto el expediente de referencia, del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- En la memoria justificativa de fecha 1 de marzo de 2.024, el Secretario General Provincial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, recoge la necesidad de la contratación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía “Cartas certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino” incluido en el Catalogo de Bienes y Servicios Homologados para el funcionamiento de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en la provincia de Almería.

Segundo.- La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en la provincia de Almería está incluida dentro de los organismos destinatarios del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía, expte n.º CONTR 2020 195104, siendo obligatorio adherirse a los términos y condiciones fijado en el mismo para satisfacer esta necesidad.

AMOS GARCIA HUESO		27/03/2024 10:12:27	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwsLLmeccXQi1z48pty28C2F2p9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con fecha 2 de febrero de 2.021, se formalizó el citado Acuerdo Marco de Homologación del LOTE 2 (en adelante AMH Lote 2) referido al "Cartas ordinarias y publicidad" y a partir de la cual esta Delegación Territorial debe obligatoriamente utilizar estos servicios homologados mediante la celebración de contratos basados en dicho Acuerdo Marco de Homologación, conforme a lo establecido en sus pliegos y atendiendo a lo establecido en el artículo 221.4a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/21/UE, de 26 de febrero de 2.014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El Acuerdo Marco de Homologación Lote 2, como sistema de racionalización técnica, comprendé la determinación de las características de los servicios, sus precios unitarios para cada uno de los lotes, así como los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el mismo.

Y por tanto, para las condiciones que han de regir en la contratación del presente expediente de contrato basado en el AMH Lote 2 así como para las especificidades técnicas de los servicios a utilizar, se estará en todo lo dispuesto y en los mismos términos que lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas del referido AMH Lote 2.

Cuarto.- Para la tramitación y adjudicación del presente Contrato Basado en el AMH Lote 2, se ha optado por la contratación de los servicios sin nueva o segunda licitación, para ello la Cláusula 24.1 del PCAP del AMH Lote 2, dispone que, con carácter general, se tramitará mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. La adjudicación se hará seleccionando la oferta que más se adecué a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto.- Así mismo la Cláusula 24.1 PCAP del AMH Lote 2 señala a continuación que para el lote 2 referido al Servicio de envío "Cartas ordinarias y publicidad" un mismo órgano de contratación podrá celebrar contratos basados con tantas personas adjudicatarias del acuerdo marco como considere necesario para asegurarse que se desarrolle habitualmente las funciones de la Delegación Territorial.

Sexto.- En la Memoria Justificativa se detallan conforme a lo fijado en la Cláusula 24.1 del PCAP del AMH Lote 2 las características generales de la adjudicación de este Contrato basado AMH Lote 2 a la empresa "SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E". por un importe de 1.100,00 €, IVA no incluido, (mil cien euros), para un periodo de 12 meses y siendo el valor estimado para este contrato basado de 1.100,00 euros (sin IVA). Y por último también se recoge que no se establece plazo de garantía para la adquisición de estos suministros, justificándolo de acuerdo a lo expresado en la Cláusula 28 del PCAP AMH Lote 2 y el artículo 107 LCSP, y que de acuerdo con lo señalado en la Cláusula 29 del PCAP AMH Lote 2, la forma de pago del precio al presente contrato basado será mediante presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

AMOS GARCIA HUESO		27/03/2024 10:12:27	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwsLLmeccXQi1z48pty28C2F2p9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Séptimo.- No se exige la constitución de garantía definitiva para la adjudicación del presente Contrato Basado en el AMH Lote 2, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 28 PCAP AMH Lote 2, ya que se ha constituido una garantía definitiva general que responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco, como de los contratos basados de que se trate.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Vistas las actuaciones administrativas preparatorias, de selección y adjudicación del presente expediente de Contrato Derivado del Acuerdo Marco de Homologación, en las mismas se encuentran establecidos todos los términos de conformidad con el propio Acuerdo Marco de Homologación y en lo dispuesto en el artículo 221 LCSP.

II.- El articulo 117.2 LCSP señala que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya que realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.

En virtud de todo lo expuesto en los antecedentes y fundamentos de derecho citados, de acuerdo con el artículo 61 LCSP y de conformidad con la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201 de 19 de octubre de 2022).

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto procedente del Contrato derivado del Acuerdo Marco de Homologación Lote 2 referenciado “Cartas ordinarias y publicidad” para la Delegación Territorial, cuyo presupuesto máximo es de 1.100,00 euros, (Sin IVA) y que será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

AMOS GARCIA HUESO		27/03/2024 10:12:27	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwsLLmeccXQi1z48pty28C2F2p9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2024	825,00 €	G/12S/22201/04
2025	275,00€	G/12S/22201/04

TERCERO.- Adjudicar el presente contrato derivado del Acuerdo Marco de Homologación Lote 2 “Cartas ordinarias y publicidad” para la Delegación Territorial a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. con CIF: A83052407 por un importe máximo de 1.100,00 € (mil cien euros), sin IVA, a los efectos de determinación del importe máximo del gasto a comprometer en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten fijados en el Acuerdo Marco de Homologación Lote 2 de referencia.

CUARTO.-El plazo de ejecución será de 12 meses, a partir del 2 de abril de 2024 y hasta el 1 de abril de 2025. Dicho plazo no será prorrogable.

QUINTO.- La presente adjudicación queda condicionada a la fiscalización que del compromiso del gasto realice la Intervención Provincial competente y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del PCAP del AMH Lote 2 y el artículo 153.1 LCSP, no resulta necesaria la formalización de los contratos basados en el acuerdo marco, ya que según el artículo 36,3 LCSP los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación.

SEXTO.- Según lo previsto en la Cláusula 24 PCAP AMH Lote 2, y en relación con los artículos 151 apartados 2 y 3, 154 y la disposición adicional decimoquinta LCSP, la presente resolución de adjudicación será notificada directamente por medios electrónicos a las personas adjudicatarias y no adjudicatarias, deberá contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y por último será publicada en el plazo de 15 días en el perfil del contratante de este órgano de contratación.

SEPTIMO.- Designar a la persona titular de la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería como responsable de este contrato basado AMH Lote 2 con las competencias definidas en el Acuerdo Marco y en general a las indicadas en el artículo 62 LCSP.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a tenor de lo establecido en la cláusula 36 del PCAP del Acuerdo Marco de Homologación y conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de

AMOS GARCIA HUESO		27/03/2024 10:12:27	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwsLLmeccXQi1z48pty28C2F2p9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamente Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso–administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa–Administrativa.

En Almería, a fecha pie de firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Amós García Hueso.

AMOS GARCIA HUESO		27/03/2024 10:12:27	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwsLLmeccXQi1z48pty28C2F2p9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	